



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 566 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 516-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 477108-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 107-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta N° 233-2012-MOCG/C, Oficio N° 07-2012-CA&D/SUP, Carta N° 230-2012-MOCG/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO MIFER, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 08-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 0031-2012/ORA: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Cordova – Huamani – Ayamarca – Lamari – Santiago de Quirahuará (70+000 KM)”, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, siendo el monto total del contrato de S/. 2'671,466.92 (dos millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis con 92/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 230-2012-MOCG/C, de fecha 24 de mayo del 2012, la Representante Legal del CONSORCIO MIFER, Sonia Curipaco Sulca, solicitó al supervisor de la obra la ampliación de plazo N° 02 por veintiocho (28) días calendarios, señalando como causal los factores climatológicos propios del lugar, precipitaciones pluviales, derrumbes, neblina y granizada en la zona de trabajo, lo que ocasiono la paralización de la obra;

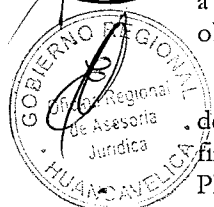
Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma a través del Supervisor de Obra, Ing. José Arenales Granados, quien mediante Oficio N° 07-2012-CA&D/SUP, emite pronunciamiento favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 02, empero sólo por el plazo de 20 días calendarios, señalando que las intensas lluvias y sus secuelas con las constantes neblinas en la zona de trabajo han imposibilitado la ejecución de las partidas programadas en la ruta crítica, afectando el calendario de avance de obra vigente;

Que, del mismo modo el Monitor de Obra, Ing. William Paco Chipana ha evaluado y emitido su pronunciamiento favorable a través del Informe N° 107-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, señalando que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 20 días calendarios, a partir del 02 al 21 de junio del 2012, debido a la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Informe N° 516-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 04 de junio del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendarios, a favor de la Empresa Contratista CONSORCIO MIFER, asimismo señala que la ampliación de plazo no genera mayores gastos generales a la Entidad, debido a la renuncia voluntaria formulada por el contratista mediante Carta N° 233-2012-MOCG/C; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 566 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUN 2012

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02** solicitado por la Empresa Contratista **CONSORCIO MIFER**, por espacio de **veinte (20) días calendarios**, en la obra "**Mantenimiento Periódico de la Carretera Cordova – Huamani – Ayamarca – Lamari – Santiago de Quirahuará (70+000 KM)**", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 107-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch y ratificado mediante Informe N° 516-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, sin reconocimiento de mayores gastos generales, con lo que la nueva fecha de término de obra será el **21 de junio del 2012**.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista **CONSORCIO MIFER**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

